

Tipo	<b>Acuerdo</b>
Asunto	<b>Horario del Registro de la Junta Electoral de Andalucía una vez concluido el proceso electoral</b>
Fecha	<b>26 de marzo de 2012</b>

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012*

A partir de las cero horas del día 26 de marzo y concluido el proceso electoral en sentido estricto, esta Junta Electoral de Andalucía considera innecesario el mantenimiento de un Registro diferenciado abierto permanentemente a los Sres. Representantes de las fuerzas políticas que han concurrido a las elecciones, máxime cuando en caso necesario pueden remitirse documentos a esta Junta Electoral a través de fax o correo electrónico.

En consecuencia, y en aras de la simplificación administrativa y la economía de medios, la Junta Electoral de Andalucía acuerda que los documentos dirigidos a la Junta Electoral de Andalucía se tramiten a través del Registro General del Parlamento de Andalucía y en el horario del mismo dispuesto por la Mesa de la Cámara, siendo inmediatamente remitidos por éste al Registro de la Junta Electoral de Andalucía. El mencionado horario es el siguiente:

- De lunes a viernes:
  - En horario de mañana: de 9 a 14 horas.
  - En horario de tarde: de 17 a 19 horas.
  
- Sábados:
  - En horario único de mañana: de 9'30 a 13 horas.